COGNITA

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

ELIS VILLAMARTÍN

1. Introducción

El colegio se compromete a tratar de forma equitativa a todo el alumnado, incluidos aquellos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Reconocemos que la presencia de un diagnóstico formal no es un requisito previo para la intervención, y nuestra práctica se guía por los perfiles de aprendizaje y las necesidades individuales de cada alumno/a.

1.1. Esta política describe cómo aseguramos una educación inclusiva de acuerdo con la legislación nacional española, principalmente la Ley Orgánica 2/2006 (LOE), la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), el Real Decreto 696/1995 y las directrices regionales aplicables. Nuestros objetivos son:

- Hacer todo lo posible para garantizar que todo el alumnado reciba el apoyo que necesita para acceder a nuestra oferta educativa.
- Evitar la discriminación del alumnado con discapacidades o necesidades de aprendizaje.
- Implementar adaptaciones razonables para eliminar las barreras de acceso y participación.
- Promover prácticas inclusivas que garanticen que los/las alumnos/as con NEAE participen lo más plenamente posible en la vida escolar junto a sus compañeros/as.
- Colaborar con las familias en todas las etapas de identificación, planificación y revisión.

1.2 Esta política debe leerse junto con la Política de Admisión, la Política de Currículo, la Política de Protección Integral del Menor y el Plan de Autoprotección

1.3 Esta política está disponible en la página web del colegio y puede solicitarse en la oficina de la escuela. Si se precia, está también disponible en letra grande u otro formato accesible.

2. Definición de NEAE

2.1. El término Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se refiere a los/las alumnos/as que, debido a diversas circunstancias, requieren apoyo educativo específico durante períodos temporales o continuados. Esto incluye, entre otros:

- Alumnos/as con discapacidades (motoras, cognitivas, sensoriales o del desarrollo neurológico)
- Alumnos/as con dificultades específicas de aprendizaje (por ejemplo, dislexia, TDAH)
- Alumnos/as con altas capacidades intelectuales
- Alumnos/as que se incorporan tarde al sistema educativo o que necesitan apoyo lingüístico
- Alumnos/as en situaciones de desventaja social

2.2. La amplia definición permite a los centros educativos ofrecer un apoyo personalizado basado en las necesidades funcionales y las barreras de participación, sin necesidad de un diagnóstico formal. La legislación española exige la inclusión de los/as alumnos/as con NEAE en centros ordinarios siempre que sea posible, promoviendo un entorno de equidad, participación y atención personalizada.

3. Principios que sustentan la práctica

3.1. Nuestro enfoque de la NEAE se basa en los valores de la educación inclusiva. Estos principios están integrados en la práctica y la planificación diarias:

- Identificación temprana de las necesidades emergentes
- Enseñanza adaptada y de alta calidad como primer nivel de respuesta
- Eliminación de las barreras físicas, curriculares y comunicativas
- Elaboración conjunta de planes de apoyo con los/las alumnos/as y las familias
- Desarrollo profesional continuo para todo el personal
- Colaboración con los servicios de salud, educativos y sociales cuando sea necesario
- Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para orientar el acceso al currículo

3.2 Todo el personal es responsable de apoyar la práctica inclusiva, y el/la coordinador/a NEAE desempeña un papel central en la supervisión de la prestación de servicios y en garantizar que se comprendan y aborden las necesidades de aprendizaje individuales.

3.3 La escuela adopta un enfoque positivo y profesional para todo el alumnado con NEAE.

3.4 Los/las alumnos/as con NEAE son responsabilidad compartida de todo el personal. Se espera que todo el personal comprenda y sea consciente del impacto de los perfiles de aprendizaje específicos en la enseñanza y el aprendizaje.

3.5 Para garantizar que se atienden las necesidades de los alumnos con NEAE, el/la coordinador/a NEAE:

- Identifica y evalúa a los/las alumnos/as con NEAE o cuando haya sospecha de que un/a alumno/a tenga NEAE y, cuando sea necesario, deriva para que otros profesionales, como psicólogos educativos, profesores especialistas y terapeutas, para realicen una evaluación más a fondo.
- Desarrolla y supervisa medidas de apoyo cuando se identifique una necesidad.
- Desarrolla y actualiza el registro de NEAE y se asegura de que se distribuya entre el personal docente.
- Trabaja en colaboración con el personal docente y el personal de apoyo para garantizar la comunicación confidencial sobre las necesidades de aprendizaje y el progreso de los/las alumnos/as.
- Se asegura de que la enseñanza se ajuste a las necesidades específicas de los alumnos, reconociendo sus puntos fuertes y sus necesidades de aprendizaje particulares para promover el logro de su potencial académico.
- Se comunica de manera eficaz con las familias sobre las necesidades de aprendizaje de los/las alumnos/as y proporciona un plan de apoyo para aquellos/as que figuran en el registro NEAE, cuando sea necesario, y garantiza que estos se distribuyan al personal relevante.
- Trabaja con el personal para implementar y revisar estrategias de enseñanza y aprendizaje inclusivas y garantizar que se disponga de una enseñanza de calidad, adaptaciones relevantes y entornos de aula inclusivos.
- Supervisa el progreso del alumnado inscrito en el registro NEAE y garantiza que se apliquen las intervenciones adecuadas para los que lo requieran.

4 Identificación de necesidades específicas de apoyo educativo

4.1 La identificación temprana de las necesidades de los/las alumnos/as es fundamental para garantizar los mejores resultados posibles. El colegio adopta un enfoque proactivo para identificar a los/las alumnos/as que pueden necesitar apoyo adicional, reconociendo que los retrasos en el desarrollo o en el rendimiento académico pueden deberse a una amplia gama de factores.

4.2 A la hora de identificar las necesidades, el colegio tendrá en cuenta factores contextuales como la asistencia, el bienestar, las circunstancias familiares o las experiencias educativas previas que puedan influir en el aprendizaje, pero que no indican necesariamente que exista una necesidad educativa especial.

4.3 La identificación no es un acto puntual, sino un proceso continuo en el que participan el personal docente, la familia, el/la alumno/a y, cuando es necesario, profesionales externos.

Utilizamos un enfoque gradual que incorpora lo siguiente:

- Observaciones en el aula y seguimiento del progreso.
- Supervisión de la opinión y la participación de los/las alumnos/as.
- Consultas con las familias y el personal docente
- Uso de herramientas de diagnóstico y evaluaciones (cuando proceda).
- Participación de especialistas externos, como psicólogos educativos.

4.4 Clasificamos las necesidades de la siguiente manera:

Necesidades comunicativas y de interacción	**Necesidades cognitivas y de aprendizaje**	**Necesidades sociales, emocionales y de salud mental**	**Necesidades físicas y/o sensoriales**	**Otras circunstancias específicas**
Alumnos/as que pueden experimentar dificultades relacionadas con el desarrollo del lenguaje, la comprensión de la comunicación verbal o no verbal, o en formar y mantener relaciones sociales. Incluye alumnos/as con necesidades relacionadas con el habla, el lenguaje y comunicación y diagnosticados/as con Trastorno del	Alumnos/as que tienen dificultades de procesamiento, razonamiento, memoria, o en aprender destrezas como la lectoescritura y habilidades matemáticas. Incluye los/las alumnos/as con DEA, dificultades de aprendizaje generales, o discapacidades intelectuales. Se	Alumnos/as que pueden tener dificultades relacionadas con su bienestar emocional, ansiedad, estado anímico, o regulación emocional. Puede incluir dificultades de atención o necesidades sociales, emocionales y de salud mental. Surgen de eventos vitales,	Alumnos/as que tienen discapacidades visuales o auditivas o de movilidad, o condiciones médicas crónicas que afectan su acceso al currículo o al entorno escolar. Pueden necesitar recursos/dispositivos educativos especiales o adaptación del entorno, y terapia especialista.	Alumnos/as que pueden tener necesidades derivadas de una gran capacidad intelectual, de una situación de desventaja socioeconómica o de una incorporación tardía al sistema educativo, incluidos/as aquellos/as que necesitan apoyo debido a barreras lingüísticas. Pueden necesitar enriquecimiento,

Espectro de Autista (TEA)	requiere enseñanza enfocada y adaptación curricular.	perfiles neurológicos o necesidades de salud mental.		retos diferenciados, apoyo para el aprendizaje de idiomas o ayuda para la integración social.

5 Categorización del apoyo

5.1 Utilizamos una categorización sencilla del apoyo que ayuda a proporcionar un lenguaje coherente y comprensible. Este enfoque por niveles garantiza que el apoyo se adapte a los niveles de necesidad y se ajuste con el tiempo:

La prestación se estructura en tres niveles:

- **Fase 1 (universal**): Enseñanza inclusiva y de alta calidad adaptada mediante los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Los profesores emplean andamiaje, apoyos visuales, adaptaciones, tecnología de apoyo o equipamiento especializado.
- **Fase 2 (específico):** Intervenciones de duración limitada basadas en las necesidades identificadas, impartidas de forma individual o en pequeños grupos.
- **Fase 3 (especializado):** Apoyo continuado basado en el asesoramiento de especialistas externos. Puede incluir adaptaciones curriculares significativas (Adaptaciones Curriculares Individualizadas, ACI).

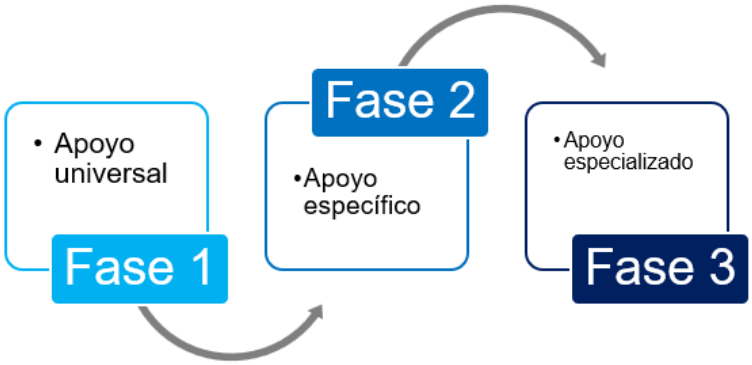

Fase 1 Apoyo universal	Fase 2 Apoyo específico	Fase 3 Apoyo especializado
Tenemos pleno convencimiento de que la mejor manera de satisfacer las necesidades de los/las alumnos/as es en el contexto del aula; por ello, todos los miembros	Cuando los/las alumnos/as necesitan un apoyo adicional más allá de la oferta universal, proporcionamos un apoyo específico que aborda las barreras específicas para el aprendizaje y favorece su	Se solicita apoyo especializado, previa consulta con la familia, cuando se determina que un/a alumno/a necesita una intervención continuada por parte de profesionales externos o una atención altamente

del personal docente son responsables del progreso y el desarrollo de los/las alumnos/as a los que imparten clase, incluyendo los/las que tengan NEAE. En este nivel de apoyo universal, formamos al personal docente para que proporcione una enseñanza de calidad basada en una metodología adaptiva que responde a las necesidades individuales y el uso de evaluación continua formativa que nos ayude a planificar. Incluye estrategias inclusivas como el andamiaje, soportes visuales, tecnología, rutinas claras, recursos adaptados y un entorno de aula que permite a los/las alumnos/as acceder al aprendizaje y prosperar. Evaluamos el progreso de todo nuestro alumnado un mínimo de tres veces por curso, reajustamos rápidamente las estrategias de apoyo y, cuando resulta necesario, actualizamos el conocimiento del personal docente respecto a las necesidades de sus alumnos/as. Asimismo, mantenemos la comunicación con los/las alumnos/as y con sus familias para comprender al máximo sus necesidades educativas.	progreso continuo. Esto puede ser en respuesta a necesidades emergentes, dificultades observadas o patrones identificados a través de evaluaciones periódicas del profesorado y conversaciones con los/las alumnos/as. El apoyo específico tiene una duración limitada, se adapta al perfil del/de la alumno/a, y puede impartirse de forma individual o en pequeños grupos, ya sea dentro o fuera del aula. Las intervenciones se diseñan con resultados claros y medibles, y se revisan periódicamente para supervisar su eficacia y determinar los siguientes pasos. Algunos ejemplos son la enseñanza previa de vocabulario o conceptos numéricos, pedagogía de precisión, enseñanza fonética específica o los grupos de comunicación social.	individualizada que va más allá de la oferta universal y específica de la escuela. Esto puede incluir la evaluación y/o el apoyo de: un/a psicólogo/a educativo/a, un/a logopeda, personal especializado en dislexia, personal especializado en asesoramiento sensorial, un/a terapeuta ocupacional, un/a fisioterapeuta, un/a especialista en arteterapia, un/a psicoterapeuta, un/a psiquiatra, un/a psicólogo o un/a terapeuta. Esta lista no es exhaustiva. La intervención de especialistas se utiliza para informar un ciclo continuo de evaluación, planificación, ejecución y revisión, y las estrategias se comparten con todo el personal pertinente para garantizar que se incorporen a la práctica diaria en el aula.

6 Apoyo a los/las alumnos/as inscritos/as en el registro NEAE

6.1 Todos los/as alumnos/as identificados/as con NEAE se añaden al registro NEAE de la escuela, que es gestionado por el/la coordinador/a NEAE y revisado cada trimestre. El personal docente sigue siendo responsable del progreso de los/las alumnos/as en sus aulas y se espera que apliquen las estrategias recomendadas.

6.2 Cada alumno/a contará con un plan de apoyo cuando sea necesario, elaborado conjuntamente con las familias y el personal, en el que se describirá lo siguiente:

- Un resumen de sus puntos fuertes y las áreas de necesidad.
- Detalles de las estrategias acordadas, las adaptaciones y las acomodaciones razonables.
- Funciones y responsabilidades del personal del colegio, los/as especialistas y las familias.
- Objetivos de aprendizaje específicos e indicadores de progreso.
- Un calendario para la revisión y la evaluación.
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI), si procede.

7. Colaborar con las familias

7.1 Nos comprometemos a fomentar relaciones sólidas, transparentes y colaborativas con las familias. Sus opiniones son fundamentales para comprender las necesidades de los/las alumnos/as, y las valoramos como contribuciones activas al proceso de planificación del apoyo. Para garantizar que las familias y alumnos/as reciban el asesoramiento y el apoyo más adecuados, es importante que se comparta con el colegio toda la información y la documentación pertinentes sobre cualquier posible necesidad educativa, social y/o emocional, así como cualquier historial de apoyo académico, social o emocional.

7.2 Las familias deben proporcionar al/a la coordinador/a NEAE copias de cualquier informe o recomendación relativa a las necesidades de apoyo del/de la alumno/a procedente de escuelas o profesionales anteriores. Esperamos que las familias se comuniquen de forma proactiva y transparente sobre las necesidades de sus hijos/as y colaboren con la escuela para garantizar que esta pueda apoyarles de la mejor manera posible, dentro de lo razonable.

7.3 Nuestro objetivo es garantizar que las familias se sientan escuchadas, respetadas y apoyadas. Esto incluye:

- Proporcionar información clara y accesible sobre los procesos de NEAE y el apoyo disponible en la escuela.
- Ofrecer oportunidades periódicas para compartir, incluyendo reuniones de evaluación, consultas con las familias y conversaciones informales.
- Involucrar a las familias en el desarrollo del plan de apoyo de sus hijos/as, asegurándose de que sus opiniones se registren y queden reflejadas.
- Compartir información actualizada sobre el progreso, incluyendo los éxitos y las áreas de preocupación, y trabajar juntos para adaptar el apoyo según sea necesario.

8 Acceso a los exámenes y uso de tecnología asistencial

8.1 Se podrá proporcionar tecnología de apoyo cuando haya pruebas de que mejorará el acceso al aprendizaje y satisfará las necesidades individuales del/de la alumno/a, o si así lo recomienda específicamente un informe elaborado por un psicólogo educativo u otro profesional, como un terapeuta ocupacional. Si el uso de un ordenador portátil forma parte del método habitual de trabajo en clase, normalmente se podrá utilizar en los exámenes, pero estará sujeto a los requisitos específicos de la junta examinadora correspondiente.

8.2 Las juntas examinadoras y las normas de evaluación a nivel escolar están sujetas a la legislación educativa española y a las directrices de las autoridades locales. Cuando un/a alumno/a tenga una dificultad de aprendizaje, una discapacidad o una enfermedad crónica diagnosticadas, nos aseguraremos de que se tengan en cuenta las medidas de acceso.

Nos comprometemos a:

- Cumplir los requisitos de las autoridades examinadoras pertinentes (incluidos los equivalentes regionales de Cambridge, el IB o los organismos curriculares españoles).
- Garantizar que cualquier adaptación refleje la forma habitual de trabajar del/de la alumno/a en clase.
- Proporcionar tecnología de apoyo cuando sea apropiado y esté disponible, en consonancia con las necesidades de aprendizaje del/de la alumno/a y con el respaldo de recomendaciones de evaluación formales o informes de especialistas.

8.3 El uso de ordenadores portátiles, exámenes modificados, instrucciones orales o descansos durante los exámenes podrá aprobarse cuando sea necesario. Las familias deberán hablar con el/la coordinador/a NEAE sobre cualquier solicitud de apoyo adicional de manera oportuna.

9 Planificación de la transición

9.1 La transición a una nueva escuela o entorno educativo puede resultar difícil para muchos/as niños/as, especialmente para aquellos/as con necesidades educativas especiales y discapacidades (NEAE). Se siguen los siguientes pasos clave para facilitar una transición satisfactoria:

- Intercambio de documentación eficaz y significativa para comprender las necesidades de aprendizaje y el apoyo disponible.
- El/la coordinador/a NEAE se pondrá en contacto con la escuela anterior o la siguiente, siempre que sea posible, para coordinar los planes.
- Los preparativos para la transición se realizarán en colaboración con la familia, la escuela receptora y cualquier profesional involucrado.
- Cuando los/las niños/as con NEAE se dan de baja en la escuela, el/la coordinador/a NEAE colaborará con la escuela receptora para proporcionar la información adecuada que facilite la transición, siempre que sea posible.
- La planificación de la transición también se aplica a las fases internas de la escuela (por ejemplo, de Infantil a primaria, de primaria a secundaria) y a las transiciones posteriores a los 16 años, cuando proceda.

10 Recurso a profesionales externos

10.1 La escuela reconoce la valiosa contribución de profesionales externos en el apoyo a los/as alumnos/as con NEAE. Trabajamos en colaboración con una serie de especialistas, entre los que se incluyen:

- Psicólogos educativos
- Logopedas
- Terapeutas ocupacionales
- Profesionales de la salud mental infantil y adolescente
- Equipos regionales de inclusión

10.2 Siempre se requiere el consentimiento de la familia antes de involucrar a profesionales externos en la evaluación o el apoyo.

10.3 Cuando las familias decidan trabajar con especialistas independientes, el colegio tomará las medidas razonables para facilitar las visitas o reuniones en el colegio, siempre que se acuerde previamente con el/la coordinador/a NEAE y la dirección.

10.4 Todas las recomendaciones realizadas por profesionales externos se estudiarán detenidamente y, cuando sea apropiado, se incorporarán al plan de apoyo del/de la alumno/a.

11 Procedimiento de quejas

11.1 El colegio fomenta la comunicación temprana de cualquier inquietud y escuchará cualquier preocupación expresada por la familia sobre el desarrollo de sus hijos/as, así como cualquier inquietud planteada por los propios niños y niñas. Cuando las inquietudes estén relacionadas con la provisión de NEAE, se deberá consultar al/a la coordinador/a NEAE. La familia también deberá notificar al/a la coordinador/a NEAE o a un miembro del personal docente si el progreso o el comportamiento de su hijo/a les preocupa.

11.2 Esperamos que cualquier inquietud pueda ser tratada con sensibilidad y resuelta de manera informal en primera instancia. El personal docente y el/la coordinador/a NEAE trabajarán en colaboración con las familias para abordar las inquietudes de manera rápida, respetuosa y constructiva.

11.3 Cuando una preocupación no pueda resolverse de manera informal, se debe seguir la Política de Quejas de la escuela. Esta política está disponible en la página web de la escuela y describe los pasos formales para presentar una queja.

12 Incapacidad para satisfacer las necesidades

12.1 En algunos casos, es posible que no se ofrezca una plaza en la escuela a un/a alumno/a o que se le retire una plaza existente. Esto solo ocurrirá cuando, según el criterio profesional de la dirección y tras consultar con la familia y el/la alumno/a (cuando sea apropiado), la escuela no pueda satisfacer adecuadamente las necesidades del/de la alumno/a a pesar de realizar ajustes razonables. Cualquier decisión de este tipo se tomará como último recurso y de acuerdo con la Política de Admisión y los términos del contrato con las familias.

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Group Director of Education
Document Author / Reviewer	Regional Leader of Inclusion
Consultation & Specialist Advice	Farrer's – 2015 Regional Safeguarding Lead
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Spain	Yes
Switzerland	No
Italy	No
Greece	No
United States of America	No
Version control	
Current Review Date	September 2025
Next Review Date	September 2028
Related documentation	
Related documentation	Applications and Admissions Policy Complaint Procedure Policy on Supporting Pupils with Medical Conditions Parent Contract Plan de Autoprotección (School document)